



12-

ACUERDO No. 001

“POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO REGIONAL ORLANDO FALS BORDA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015, “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 13 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca,” emanado del Consejo Superior, señala que *el Consejo Académico es la máxima autoridad académica*.

Que dicho Estatuto General en el artículo 15 establece las Funciones del Consejo Académico, en el literal “a” señala *“Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”*.

Que el proceso de creación y formalización del *Centro Regional Orlando Fals Borda - CROFB*, permite la articulación con el Plan Estratégico 2016-2026 *“Disoñando la Universidad”* como “bitácora” que muestra la ruta e incentiva la producción de conocimiento en fenómenos sociales de la ruralidad y las prácticas educativas en diferentes contextos, generando otros mecanismos de participación de la comunidad universitaria y la región, en grupos y semilleros de investigación dinamizados por el CROFB de la Facultad de Educación y la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo de Facultad de Educación avaló la creación del Centro Regional Orlando Fals Borda, mediante Acta No. 003 de mayo 8 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. Crear el **Centro Regional Orlando Fals Borda de la Universidad de Cundinamarca**, adscrito a la Facultad de Educación en articulación con la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI e Interacción Social Universitaria – ISU.



12-

ACUERDO No. 001

“POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO REGIONAL ORLANDO FALS BORDA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTICULO 2. Misión. El *Centro Regional Orlando Fals Borda* de la Facultad de Educación de cara a las necesidades de la región, generará conocimiento y fortalecerá la investigación participativa con estudiantes y docentes. Actuará como “*Observatorio Educativo*” y “*Campo de Aprendizaje Cultural - CAC*” lugar donde se identifiquen problemas reales, se diseñen proyectos y desarrollen propuestas de acción e intervención; articulados a la práctica educativa y pedagógica, incrementando los resultados de investigación translocal.

ARTICULO 3. Visión. El *Centro Regional Orlando Fals Borda* será reconocido como centro de estudios que responda a los cambios que demanda el contexto latinoamericano, nacional, regional y local, generando procesos de creación, transferencia, aplicación, difusión y desarrollo de conocimiento; bajo la premisa del nuevo paradigma digital, transmoderno y translocal en articulación con las funciones de Formación y Aprendizaje, Ciencia, Tecnología, Innovación - CTI, e Interacción Social Universitaria – ISU en la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 4. Propósitos. El Centro Regional Orlando Fals Borda de la Universidad de Cundinamarca en el marco del “Plan estratégico de la facultad de educación 2019-2022” atenderá a las necesidades regionales, nacionales e internacionales, fortalecerá el “*Observatorio educativo*” con la participación activa de estudiantes y docentes en coordinación con el “*Campo de Aprendizaje Cultural – CAC*” cuyo propósito es identificar problemas reales, diseñar proyectos y desarrollar propuestas de acción e intervención que permitan incrementar la producción investigativa y la visibilidad de la universidad a través del reconocimiento de Colciencias, para lo cual se proyectan los siguientes propósitos:

1. Reconstruir la experiencia investigativa a partir de análisis de contenido de documentos como monografías e informes de investigación producidos por los programas académicos de la Facultad de Educación, además de las experiencias significativas de diversos actores como grupos y semilleros de investigación en una cartografía del conocimiento de la facultad y su impacto en la región, mediante la *Observación participante*.
2. Fortalecer los procesos de investigación, práctica educativa y pedagógica establecer macroproyectos, programas y líneas de acción que dinamicen el CROFB, a través de *Investigación Participativa*.
3. Sistematizar y articular la práctica pedagógica y educativa con los procesos de investigación de la Facultad de Educación, en matrices de análisis y procesos metodológicos diseñados para generar narrativas y estrategias de gestión de conocimiento situado en las experiencias significativas que se pueden documentar en los escenarios de práctica.
4. Estructurar proyectos de investigación e innovación en perspectiva de “*Acción Participante*” con las comunidades educativas beneficiadas. Estos resultados se convertirán en insumos vía red académica y de movilidad internacional fortaleciendo las alianzas con el consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO, Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADe y redes de investigación en educación y ruralidad.



12-

ACUERDO No. 001

“POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO REGIONAL ORLANDO FALS BORDA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

5. Socializar resultados que recojan las voces de las comunidades beneficiadas por los proyectos de investigación, innovación y las experiencias significativas que se identifiquen en las prácticas pedagógicas, educativas y rurales.
6. Generar procesos de sistematización mediados por las tecnologías que actúen en coherencia y posibiliten recoger datos y evidenciar impactos acorde al Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT.
7. Trabajar de manera armónica con Interacción Social Universitaria – ISU, Ciencia Tecnología e Innovación – CTI, Formación y Aprendizaje y Dialogando con el Mundo.

ARTÍCULO 5. Direccionamiento. La dirección del Centro Regional Orlando Fals Borda de la Universidad de Cundinamarca, estará a cargo de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 6. Reglamentación. Facúltase al Rector para reglamentar, modificar y actualizar el funcionamiento del Centro Regional Orlando Fals Borda de la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca, según necesidad del servicio.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

Dado en Fusagasugá, a los **04 FEB. 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Académico
Secretaría General

Proyectó: Aura Esther Álvarez Lara, Decana Facultad de Educación

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes, Director Jurídico

Vo.Bo: María Eulalia Buenahora Ochoa, Vicerrectora Académica

Vo.Bo: Eduardo Ortiz González, Director Planeación Institucional

12.3.1